

MYNOR ULISES MARTÍNEZ SOSA, de (.....) años de edad, Doctor en Medicina, del domicilio de(.....), Departamento de(.....), portador de mi Documento Único de Identidad número (.....), y Número de Identificación Tributaria (.....); actuando en nombre y representación, en mi calidad de **DIRECTOR EN FUNCIONES DEL HOSPITAL NACIONAL ROSALES**, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce-ciento diez mil doscientos veintidós-cero cero dos-seis; personería que compruebo por medio de: **a) Acuerdo número DOSCIENTOS CINCUENTA**, de fecha doce de julio de dos mil diecinueve, con fundamento en lo dispuesto en el Artículo ochenta y uno ordinal tercero de las Disposiciones Generales del Presupuesto y Artículo treinta y cinco del Reglamento Interno de la Unidad y Departamentos de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, en el cual la Doctora Ana del Carmen Orellana Bendek, Ministra de Salud acuerda asignar funciones al suscrito, como Director Médico Hospital Especializado, en el Hospital Nacional Rosales, a partir del día quince de julio del año dos mil diecinueve y **b) El Reglamento General de Hospitales Nacionales del Ministerio de Salud Pública, y sus reformas, el cual en su Artículo Once literal “c” establece que el Hospital Nacional Rosales es un Hospital Nacional Especializado, estableciendo además en su Artículo Seis, “Cada hospital tiene carácter de persona jurídica, su Representante Legal es el Director, quien está facultado para representarlo judicial y extrajudicialmente”; Institución que en el transcurso de este instrumento se denominará “EL CONTRATANTE”, y por otra parte, el Señor(.....) de (.....) años de edad, Empresario, del domicilio de (.....), Departamento de(.....), portador de mi Documento Único de Identidad número (.....), con Número de Identificación Tributaria (.....), actuando en nombre y representación de la Sociedad **SISTEMAS DE SEGURIDAD Y LIMPIEZA, S.A. DE C.V.**, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce-ciento cincuenta mil ochocientos uno-ciento seis-uno, en mi calidad de Administrador Único Propietario, personería que acredito por medio de: a) Certificación del Testimonio de Escritura Pública de la Constitución de sociedad, otorgada en la ciudad de San Salvador, a las dieciocho horas del día quince de agosto de dos mil uno, ante los oficios de la Notario Jovita Rosa Alvarado, inscrita en el Registro de Comercio al número TREINTA Y SEIS del Libro número UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO del Registro de Sociedades; b) Certificación del Testimonio de Escritura Pública de Modificación al Pacto Social, otorgado en la ciudad de San Salvador, a las quince horas del día veintisiete de abril de dos mil quince, ante los oficios de la Notario Griselda Maribel Chicas de Avilés, inscrita en el Registro de Comercio bajo el número CIENTO ONCE del Libro TRES MIL CUATROCIENTOS TRECE del Registro de Sociedades, mediante la cual el Señor Romeo**

Adalberto Tenorio Rivas, en su calidad de Administrador Único Propietario de la Sociedad en mención, cuya personería aparece debidamente legitimada, así como la existencia legal, denominación, naturaleza, domicilio y finalidad de la referida sociedad, me nombró como Administrador Único, para que pueda otorgar y firmar actos como el presente; que en lo sucesivo del presente instrumento me denominare **“LA CONTRATISTA”**, y en los caracteres antes dichos, convenimos en celebrar el presente contrato de acuerdo a las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.** LA CONTRATISTA se obliga al **“SERVICIO DE LIMPIEZA PRIVADA PARA LA UNIDAD DE EMERGENCIA Y CONSULTA EXTERNA DEL HOSPITAL NACIONAL ROSALES”** a precios firmes de acuerdo a la forma, especificaciones y cantidades siguientes:

Reng. N°	N° Oferente	Descripción del Producto	U/M	Cantidad Ofrecida	Precio Unitario	Precio Total	Plazo de Entrega
1	2	<p>SISTEMAS DE SEGURIDAD Y LIMPIEZA, S.A. DE C.V. SERVICIOS DE LIMPIEZA Y CONSERJERIA. CODIGO: 81208004 CODIGO ONU: 76111501 SE OFRECE: SERVICIO DE LIMPIEZA PRIVADA PARA LA UNIDAD DE EMERGENCIA Y CONSULTA EXTERNA DEL HOSPITAL NACIONAL ROSALES. DEL 01 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020.</p> <ul style="list-style-type: none"> • 8 RECURSOS DIURNOS • 5 RECURSOS NOCTURNOS <p>LOS ASPECTOS A CUMPLIR:</p> <ul style="list-style-type: none"> • EL SERVICIO SERA PERMANENTE SEGÚN HORARIO ESTABLECIDO EN LOS TERMINOS DE REFERENCIA INCLUYENDO DIAS FERIADOS, VACACIONES O ASUETO POR DECRETO ALGUNO. • SSELIMZA ESTA OBLIGADO A MANTENER EL TOTAL DE RECURSOS CONTRATADOS DURANTE LAS VEINTICUATRO HORAS DEL DIA SEGÚN LA VIGENCIA DEL CONTRATO. • MANTENER EN EL HOSPITAL PERMANENTEMENTE, EL PERSONAL DE LIMPIEZA IDONEO. • EL HOSPITAL, NO TENDRA NINGUNA RESPONSABILIDAD CON LOS EMPLEADOS DE LA EMPRESA PRIVADA. • MANTENER LA CALIDAD DEL SERVICIO EN EL HOSPITAL NACIONAL ROSALES. • VER OFERTA PARA MAS DETALLES. 	c/u	9	\$6,785.00	\$61,065.00	DEL 01 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
		<p>EL SERVICIO REQUIERE EL CUMPLIMIENTO DE RUTINAS DE LIMPIEZA TOMANDO EN CUENTA LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:</p> <ul style="list-style-type: none"> • LIMPIEZA GENERAL DEL ÁREA (BARRIDO-TRAPEADO) • LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE BAÑOS, SANITARIOS, LAVAMANOS, MINGITORIOS • RECOLECCIÓN DESECHOS COMÚN Y BIO-INFECIOSOS • TRASLADO DESECHO COMÚN AL CONTENEDOR GENERAL • RETIRO CAJAS ROJAS VACÍAS POR CADA RECURSO DE ÁREA CUMPLIENDO RUTA CRÍTICA A CONTENEDOR DEL CENTRO DE ACOPIO TEMPORAL DSB 					

- LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE MESAS DE NOCHE
- LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE CAMAS Y CAMILLAS
- LAVADO DE PATOS Y PICHICHES, GUACALES, BASUREROS
- LIMPIEZA SILLAS DE RUEDAS
- LIMPIEZA DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA
- TRASLADO CENSO CLÍNICO.
- LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE CUARTOS SÉPTICOS
- TRASLADO DE ROPA SUCIA Y LIMPIA SEGÚN HORARIO ESTABLECIDO POR LAVANDERÍA
- MANTENER ROPA DE ÁREAS LIMPIA, ORDENADA Y CLASIFICADA
- LIMPIEZA DE PISOS, GRADAS, PASILLOS INTERNOS Y EXTERNOS, PASARELA
- LAVADOS CON LIJA Y DESINCRUSTANTES DE BAÑOS, SANITARIOS, LAVAMANOS, MINGITORIOS, CORTINAS DE BAÑO, ESPEJOS, REPISAS.
- LAVADOS DE CUARTOS DE CURACIONES Y DE PROCEDIMIENTOS
- LAVADOS DE PAREDES, PASILLOS, ZÓCALOS PASAMANOS.
- LAVADO DE REFRIGERADORAS Y VENTILADORES
- LAVADO DE MUELAS (SILLAS PARA BAÑO DE PACIENTES)
- LAVADO DE CARROS CAMILLAS, CANAPÉ
- LIMPIEZA DE VIDRIOS, VENTANALES.
- LIMPIEZA DE CORTINAS PLEGABLES, AZULEJOS, CIELO FALSO Y LÁMPARAS
- LIMPIEZA DE RÓTULOS, PUERTAS, PORTONES Y BARANDALES
- BARRIDO GENERAL ZONA VERDE DE SU CONTORNO
- PODA DE MALEZA EN ZONA DE TALUDES, CANALETAS.
- LAVADOS DE PAREDES, PASILLOS Y ZÓCALOS

AREA	HORARIO	HORARIO	TOTAL RECURSOS LIMPIEZA
	6 A.M. A 6 P.M. L-D	6 P.M. A 6 A.M. L-D.	
EMERGENCIA	4	3	7
	6 A.M.A 6 P.M. L-D	6 A.M. A 6 P.M. L-D.	
CONSULTA EXTERNA Y BANCO DE SANGRE	3	2	5
	6 A.M A 6 PM L-D		
SUPERVISOR	1		1
TOTAL RECURSOS	8	5	13

CUANDO EXISTA NECESIDAD INSTITUCIONAL Y DÍAS POR ASUETO, FERIADOS, VACACIONES DONDE ALGUNAS ÁREAS ESTARÁN CERRADAS; EL RECURSO SERÁ UTILIZADO EN OTRAS ÁREAS, EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO SERÁ EL ENCARGADO DE NOTIFICAR AL SUPERVISOR Y A LA EMPRESA. LO QUE NO GENERARA MODIFICACIÓN EN EL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA.

RECURSO HUMANO DISPONIBLE EN LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

AL SUSCRIBIR EL CONTRATO, LA EMPRESA ADJUDICATARIA DEBERÁ PROPORCIONAR AL HOSPITAL DENTRO DE LOS 15 DÍAS HÁBILES, LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

		<ul style="list-style-type: none"> ✓ HOJA DE VIDA DE TODOS LOS RECURSOS CON LOS CUALES BRINDARÁ EL SERVICIO A ESTE HOSPITAL INCLUYENDO LAS HOJAS DE VIDA DEL PERSONAL QUE CUBRIRÁ LOS DÍAS DE DESCANSO DEL PERSONAL DE PLANTA. ✓ SOLVENCIA DE LA POLICÍA NACIONAL CIVIL VIGENTE ✓ SOLVENCIA DE CENTROS PENALES VIGENTE ✓ TARJETA DE REGISTRO DE VACUNACIÓN QUE CONTEMPLA LAS VACUNAS HEPATITIS B, TÉTANO, INFLUENZA ENTRE OTRAS. ✓ RECOMENDACIONES DE TRABAJOS ANTERIORES O CARTAS DE EXPERIENCIA LABORAL. <p>ADEMÁS DEBEN CUMPLIR CON LO SIGUIENTE:</p> <p>EL MANEJO DE PERMISOS Y ROTACIÓN DEL PERSONAL SERÁ RESPONSABILIDAD DEL SUMINISTRANTE INCLUYENDO SUSTITUCIONES POR MOTIVOS DE DESCANSO SEMANAL, INCAPACIDADES, VACACIONES U OTRO TIPO DE AUSENCIA EN QUE SE INCURRIERE, SIN QUE ESTO CAUSE NINGÚN RECARGO AL HOSPITAL.</p> <p>EL HOSPITAL PODRÁ SOLICITAR CAMBIOS O ROTACIÓN DE UNO O MÁS RECURSOS CUANDO ASÍ LO CONSIDEREN NECESARIO, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA, DEBIENDO LA EMPRESA ATENDER LO SOLICITADO DE FORMA INMEDIATA.</p> <p>TANTO EL SUPERVISOR(A) COMO EL PERSONAL DE LA EMPRESA DEBERÁ CUMPLIR INDICACIONES EMANADAS POR EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO O QUIEN ÉSTE DESIGNE DE ACUERDO A LAS NECESIDADES A CUBRIR. EL SUMINISTRANTE DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO A LAS ACTIVIDADES GENERALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DETALLADAS ANTERIORMENTE.</p> <p>EL PERSONAL ASIGNADO AL HOSPITAL DEBERÁ SER INDUCIDO EN SUS FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES POR EL SUPERVISOR Y ADMINISTRADOR DE CONTRATO. Y DEBERÁ CONTAR CON PERSONAL SUSTITUTO, QUE HAYA RECIBIDO LA CAPACITACIÓN RESPECTIVA Y COMPROBABLE.</p> <p>EN CASOS IMPREVISTOS O DE FUERZA MAYOR, EL SUMINISTRANTE SE OBLIGA A GARANTIZAR QUE EL SERVICIO NO SERÁ INTERRUMPIDO.</p> <p>LOS EMPLEADOS DEBEN PRESENTARSE EN CADA TURNO VISTIENDO UNIFORME EN BUEN ESTADO LIMPIO Y ORDENADO, CON CALZADO ADECUADO PARA EL TIPO DE SERVICIO QUE PRESTARÁ. EL UNIFORME DEBERÁ CONTAR CON EL LOGO DE LA EMPRESA.</p> <p>EL SUMINISTRANTE ESTÁ OBLIGADO A GARANTIZAR QUE EL PERSONAL ASIGNADO AL HOSPITAL CUENTE CON LA EXPERIENCIA REQUERIDA PARA DESEMPEÑAR LAS FUNCIONES SEGÚN LO CONTRATADO, DESEMPEÑANDO SUS FUNCIONES CON CELO, DILIGENCIA Y HONRADEZ, MANTENIENDO EL DEBIDO RESPETO ENTRE SUS COMPAÑEROS Y PERSONAL DEL HOSPITAL.</p> <p>EN CASO DE PERSONAL SIN EXPERIENCIA COMPROBABLE SERÁ NECESARIO QUE CUMPLA ENTRENAMIENTO EN ÁREAS DURANTE 3 DÍAS HÁBILES (LUNES A VIERNES). ESTOS RECURSOS NO SERÁN TOMADOS EN CUENTA COMO RECURSO DE PLANTA HASTA CUMPLIR CON EL ENTRENAMIENTO PREVIO POR LO QUE TAMPOCO SERÁN REGISTRADOS EN EL LIBRO DE ASISTENCIA.</p> <p>EL SUMINISTRANTE GARANTIZARÁ QUE EL NÚMERO DE PERSONAL EN HORARIO DIURNO O NOCTURNO SEA EL SOLICITADO EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA. SI EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO O QUIEN ÉSTE DESIGNE, DETECTA POR CUALQUIER MECANISMO DE CONTROL ESTABLECIDO, LA INASISTENCIA DE UN RECURSO PARA UN TURNO ESPECÍFICO, EL VALOR DEL TURNO DEBERÁ DESCONTARSE DEL MONTO TOTAL A FACTURAR, TOMANDO COMO BASE EL SALARIO MÍNIMO POR RECURSO DIURNO O NOCTURNO REPORTADO AL FINAL DEL MES.</p> <p>EL SUMINISTRANTE GARANTIZARÁ QUE EL PERSONAL CUMPLA CON LOS</p>					
--	--	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--	--	--	--

	<p>HORARIOS DE TRABAJO HORAS DE TRABAJO AL CONTRATADO (SEGÚN HORARIO OFERTADO POR LA EMPRESA) SE APLICARÁ DESCUENTO DE MANERA PROPORCIONAL A LAS HORAS QUE DEJA DE TRABAJAR TOMANDO COMO BASE EL PRECIO UNITARIO POR RECURSOS OFERTADO POR LA EMPRESA.</p> <p>EL PERSONAL QUE CUBRE TURNO EN FINES DE SEMANA, DÍAS FESTIVOS, VACACIONES Y HORARIO NOCTURNO, DEBE PRESENTARSE SIEMPRE CON SU RESPECTIVO UNIFORME Y CARNE QUE LO ACREDITA COMO EMPLEADO DE LA EMPRESA. EL SUMINISTRANTE DEBERÁ MANTENER LA CALIDAD DEL SERVICIO DEL PERSONAL EN HORAS NOCTURNAS.</p> <p>EL PERSONAL QUE REALIZA FUNCIONES DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DEBE MANTENER UÑAS CORTAS, CABELLO AMARRADO (USO DE GORROS) Y DEBE SIEMPRE APLICAR LAS MEDIDAS DE BIO-SEGURIDAD Y NO UTILIZAR RELOJES, ANILLOS, ARITOS, ETC.</p> <p>EL PERSONAL DEBERÁ CUMPLIR CON LA RUTA CRÍTICA ESTABLECIDA PARA EL TRASLADO DE LOS DESECHOS SÓLIDOS INFECCIOSOS, DESECHO COMÚN Y TRASLADO DE LA ROPA SUCIA EN LOS HORARIOS Y FRECUENCIA INDICADOS.</p> <p>AL FINALIZAR CADA TURNO, EL PERSONAL DEBE HACER ENTREGA DE LO PENDIENTE Y REALIZADO A EFECTOS DE DAR CONTINUIDAD A LAS FUNCIONES ESTABLECIDAS. ES OBLIGACIÓN DEL SUPERVISOR GENERAL ASIGNADO POR LA EMPRESA EL CUMPLIMIENTO DE LA ENTREGA DE TURNOS.</p> <p>CORRESPONDERÁ A LA EMPRESA CONTRATADA VIGILAR QUE SU PERSONAL CUMPLA CON EL ESQUEMA DE VACUNACIÓN COMPLETO.</p> <p>TODOS LOS EMPLEADOS DE LA EMPRESA SUMINISTRANTE DEBERÁN ESTAR AFILIADOS Y COTIZANDO AL ISSS Y AFP, TAMBIÉN GOZAR DE LAS PRESTACIONES ESTABLECIDAS EN EL CÓDIGO DE TRABAJO DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR.</p> <p>EL SUMINISTRANTE DEBERÁ PROPORCIONAR DE MANERA MENSUAL UN LISTADO DEL PERSONAL CON LOS CUALES BRINDO EL SERVICIO DE LIMPIEZA Y MENSAJERÍA INTERNA DETALLANDO NÚMERO DE AFILIACIÓN AL ISSS, NOMBRE TURNO (DIURNO O NOCTURNO), ÁREA ASIGNADA Y DÍAS TRABAJADOS.</p> <p>ESTE LISTADO DEBERÁ SER ANEXADO A LA FACTURA DE COBRO DE CADA MES PREVIA REVISIÓN Y AUTORIZACIÓN DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATOS.</p> <p>EXPERIENCIA DEL PERSONAL QUE SUPERVISARÁ EL SERVICIO</p> <p>EL SUMINISTRANTE DEBERÁ DESIGNAR DOS PERSONAS RESPONSABLES DE LA SUPERVISIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA, UNO DURANTE EL DÍA Y OTRO DURANTE LA NOCHE, LOS SIETE DÍAS DE LA SEMANA, LOS CUALES DEBERÁN DEDICARSE ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE A LAS ACTIVIDADES DE SUPERVISIÓN DE TODOS LOS RECURSOS ASIGNADOS EN LAS DIFERENTES ÁREAS Y QUIEN DEBERÁ COORDINAR Y RENDIR INFORMES DIARIOS AL ADMINISTRADOR DE CONTRATO.</p>					
	MONTO TOTAL (IVA INCLUIDO) . . .					\$61,065.00

Es claramente entendido, que los precios unitarios establecidos anteriormente son inalterables, y se mantienen firmes hasta el cumplimiento de las obligaciones contractuales, de tal manera que si surgiere necesidad de la prestación del servicio de Limpieza, antes relacionado, este Centro Hospitalario le requerirá al contratista para que se efectúen. **CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES.** Es convenido que forman parte integrante de este contrato, con plena fuerza obligatoria para las partes, los documentos siguientes: a) Los términos de referencia del “**SERVICIO DE LIMPIEZA PRIVADA PARA LA UNIDAD DE EMERGENCIA Y CONSULTA EXTERNA DEL HOSPITAL NACIONAL ROSALES**”, b) La oferta;

c) Acta de Recomendación No. 046/2020, d) Garantía, y e) Otros documentos que emanen del presente contrato. El presente contrato y sus anexos prevalecerán en caso de discrepancia. Estos documentos forman parte integral del contrato y lo plasmado en ellos es de estricto cumplimiento. **CLAUSULA TERCERA: CONDICIONES ESPECIALES.** La contratista se obliga a cumplir las condiciones especiales siguientes: a) Los precios contratados son FIRMES; b) La responsabilidad de la contratista por daños y perjuicios y vicios ocultos prescribirá en los plazos establecidos en el Derecho Común; c) El servicio de limpieza deber brindarse, según especificaciones siguientes: **ESPECIFICACIONES TECNICAS BASICAS:** El Hospital Nacional Rosales, requiere trece(13) recursos para el suministro del Servicio de Limpieza y Desinfección durante las 24 horas continuas, incluyendo días feriados, vacaciones o asueto por decreto alguno, excepto las áreas de Consulta Externa que no se labora días feriados, vacaciones o asueto por decreto alguno, el cual debe contemplar el recurso humano para la ejecución efectiva y eficiente de las rutinas de limpieza de las diferentes áreas del Hospital del período comprendido del 1 de abril al 31 de diciembre del 2020, ambas fechas inclusive, el Servicio requiere el cumplimiento de rutinas de limpieza, tomando en cuenta las actividades descritas en el Cláusula Primera de este contrato; El Servicio requiere el cumplimiento de rutinas de limpieza tomando en cuenta las siguientes actividades: **ACTIVIDADES A EJECUTAR EN EL SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN.**

ACTIVIDADES
Limpieza general del área (barrido-trapeado)
Limpieza y desinfección de baños, sanitarios, lavamanos, mingitorios
Recolección desechos común y bio-infecciosos
Traslado desecho común al contenedor general
Retiro cajas rojas vacías por cada recurso de área cumpliendo ruta crítica a contenedor del centro de acopio temporal DSB
Limpieza y desinfección de mesas de noche
Limpieza y desinfección de camas y camillas
Lavado de patos y pichiches, guacales, basureros
Limpieza sillas de ruedas
Limpieza de mobiliario y equipo de oficina
Traslado censo clínico.
Limpieza y desinfección de cuartos sépticos
Traslado de ropa sucia y limpia según horario establecido por Lavandería
Mantener ropa de áreas limpia, ordenada y clasificada
Limpieza de pisos, gradas, pasillos internos y externos, pasarela
Lavados con lija y desincrustantes de baños, sanitarios, lavamanos, mingitorios, cortinas de baño, espejos, repisas.
Lavados de cuartos de curaciones y de procedimientos

ACTIVIDADES
Lavados de paredes, pasillos, zócalos pasamanos.
Lavado de refrigeradoras y ventiladores
Lavado de muelas (sillas para baño de pacientes)
Lavado de carros camillas, canapé
Limpieza de vidrios, ventanales.
Limpieza de cortinas plegables, azulejos, cielo falso y lámparas
Limpieza de rótulos, puertas, portones y barandales
Barrido general zona verde de su contorno
Poda de maleza en zona de taludes, canaletas.
Lavados de paredes, pasillos y zócalos

DETALLE DE DISTRIBUCIÓN DE RECURSO HUMANO EN ÁREAS DEL HOSPITAL NACIONAL ROSALES

	AREA	HORARIO	HORARIO	Total recursos Limpieza
No.		6 a.m. a 6pm. L-D	6 p.m. a 6 a.m. L-D.	
1	Unidad de Emergencia	4	3	7
		6 a.m. a 6pm. L-D	6 a.m. a 6 p.m. L-D.	
2	Consulta Externa y Banco de Sangre	3	2	5
		6 a.m. a 6pm. L-D		
	Supervisor	1		1
	Total recursos	8	5	13

Quando exista necesidad institucional y días por asueto, feriados, vacaciones donde algunas áreas estarán cerradas; el recurso será utilizado en otras áreas, el Administrador de contrato será el encargado de notificar al supervisor y a la contratista. Lo que no generara modificación en el contrato. Además la contratista tomará en cuenta: Para el personal con horario a doce(12) horas diarias deberá establecerse horario de escalonado de desayuno en caso de requerirlo (tiempo máximo 15 minutos) y almuerzo 40 minutos de manera que las áreas de atención directa al paciente mantengan personal de apoyo en áreas de trabajo. La contratista deberá cumplir con la presentación de: PLAN DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN detallando la información siguiente: objetivos, procedimientos de limpieza, frecuencia, personal responsable, y medidas de seguridad para el personal de limpieza y desinfección. El plan de limpieza debe presentarse con las rutinas de limpieza a ejecutar en cada área del Hospital con su respectivo cronograma de actividades; PLAN DE TRABAJO CONTINGENCIAL que contemple las acciones a realizar y las medidas a ejecutar a fin de mantener el personal necesario para hacer frente a eventos inesperados como terremotos, huracanes, etc. o producto de paros de transporte, huelgas, etc. Así como la provisión necesaria de insumos de limpieza y desinfección para la ejecución de actividades de limpieza y desinfección en el Hospital; PLAN DE CAPACITACIÓN de la

empresa asignado a este hospital sobre el Manejo de los Desechos Sólidos Bio-infecciosos, medidas de Bioseguridad, seguridad e higiene ocupacional y manejo de desechos reciclables. Al realizar la capacitación se deberá entregar listado de asistentes y copia de desarrollo temático de la capacitación impartida. La contratista deberá proporcionar al Hospital dentro de los quince(15) días hábiles, los siguientes documentos: Hoja de Vida de todos los recursos con los cuales brindará el servicio a este Hospital incluyendo las hojas de vida del personal que cubrirá los días de descanso del personal de planta; Solvencia de la Policía Nacional Civil vigente; Solvencia de Centros Penales Vigente; Tarjeta de registro de vacunación que contemple las vacunas Hepatitis B, Tétano, influenza entre otras; Recomendaciones de trabajos anteriores o cartas de experiencia laboral. Además deben cumplir con lo siguiente: El manejo de permisos y rotación del personal será responsabilidad de la contratista incluyendo sustituciones por motivos de descanso semanal, incapacidades, vacaciones u otro tipo de ausencia en que se incurriere, sin que esto cause ningún recargo al Hospital. El Hospital podrá solicitar cambios o rotación de uno o más recursos cuando así lo consideren necesario, sin responsabilidad alguna, debiendo la empresa atender lo solicitado de forma inmediata. Tanto el supervisor(a) como el personal de la empresa deberá cumplir indicaciones emanadas por el Administrador de Contrato o quien éste designe de acuerdo a las necesidades a cubrir. La contratista deberá dar cumplimiento a las actividades generales para la prestación del Servicio detalladas anteriormente. El personal asignado al Hospital deberá ser inducido en sus funciones y responsabilidades por el Supervisor y Administrador de Contrato. Y deberá contar con personal sustituto, que haya recibido la capacitación respectiva y comprobable. En casos imprevistos o de fuerza mayor, la contratista se obliga a garantizar que el servicio no será interrumpido. Los empleados deben presentarse en cada turno vistiendo uniforme en buen estado limpio y ordenado, con calzado adecuado para el tipo de servicio que prestará. El uniforme deberá contar con el logo de la empresa. La contratista está obligada a garantizar que el personal asignado al Hospital cuente con la experiencia requerida para desempeñar las funciones según lo contratado, desempeñando sus funciones con celo, diligencia y honradez, manteniendo el debido respeto entre sus compañeros y personal del Hospital. En caso de personal sin experiencia comprobable será necesario que cumpla entrenamiento en áreas durante 3 días hábiles (lunes a viernes). Estos recursos no serán tomados en cuenta como recurso de planta hasta cumplir con el entrenamiento previo por lo que tampoco serán registrados en el libro de asistencia. La contratista garantizará que el número de personal en horario diurno o nocturno sea el solicitado en los Términos de Referencia. Si el Administrador de Contrato o quien éste designe, detecta por cualquier mecanismo de control establecido, la inasistencia de un recurso para un turno específico, el valor del turno deberá descontarse del monto total a facturar, tomando como base el salario mínimo por recurso diurno o nocturno reportado al final del mes. La contratista garantizará que el personal cumpla con los horarios de trabajo horas de trabajo del contratado, se aplicará descuento de manera proporcional a las horas que deja de trabajar tomando como base EL PRECIO UNITARIO POR RECURSOS contratado POR LA EMPRESA. El

personal que cubre turno en fines de semana, días festivos, vacaciones y horario nocturno, debe presentarse siempre con su respectivo uniforme y carne que lo acredita como empleado de la empresa. La contratista deberá mantener la calidad del servicio del personal en horas nocturnas. El personal que realiza funciones de limpieza y desinfección debe mantener uñas cortas, cabello amarrado (uso de gorros) y debe siempre aplicar las medidas de bio-seguridad y no utilizar relojes, anillos, aritos, etc. El Personal deberá cumplir con la ruta crítica establecida para el traslado de los desechos sólidos infecciosos, desecho común y traslado de la ropa sucia en los horarios y frecuencia indicados. Al finalizar cada turno, el personal debe hacer entrega de lo pendiente y realizado a efectos de dar continuidad a las funciones establecidas. Es obligación del supervisor general asignado por la empresa el cumplimiento de la entrega de turnos. Corresponderá a la contratista vigilar que su personal cumpla con el esquema de vacunación completo. Todos los empleados de la contratista deberán estar afiliados y cotizando al ISSS y AFP, también gozar de las prestaciones establecidas en el Código de Trabajo de la República de el Salvador. La contratista, deberá proporcionar de manera mensual un listado del personal con los cuales brindo el servicio de limpieza y mensajería interna detallando número de afiliación al ISSS, nombre turno (diurno o nocturno), área asignada y días trabajados. Este listado deberá ser anexado a la factura de cobro de cada mes previa revisión y autorización del Administrador de Contratos.

EXPERIENCIA DEL PERSONAL QUE SUPERVISARÁ EL SERVICIO. La contratista, deberá designar dos personas responsables de la supervisión del servicio de limpieza, uno durante el día y otro durante la noche, los siete días de la semana, los cuales deberán dedicarse única y exclusivamente a las actividades de supervisión de todos los recursos asignados en las diferentes áreas y quien deberá coordinar y rendir informes diarios al administrador de contrato. Para efectos de evaluación de este requerimiento se tomarán en cuenta los siguientes aspectos: La contratista, deberá presentar Currículum Vitae de los dos supervisores de planta que estarán asignados al proyecto. (TURNO DIURNO Y NOCTURNO) según lo solicitado en el ANEXO C, de los Términos de Referencia, en el que se hará constar la experiencia como supervisores de planta en instituciones de la red pública, del personal que supervisará las actividades de limpieza. Para evaluar la experiencia del supervisor propuesto deberán anexar a su curriculum DOS CARTAS de experiencia firmadas por administradores de contratos de los lugares donde se han desempeñado con dicho cargo; las cuales podrán ser originales o fotocopia certificadas por notario. Las recomendaciones emitidas que no cumplan con este requisito no serán tomadas en cuenta en el proceso de evaluación.

DURANTE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO EL SUMINISTRANTE DEBE CUMPLIR CON NORMATIVAS APLICABLES TALES COMO: La contratista y su personal deberán dar cumplimiento a la normativa aplicable al servicio contratado tales como: Reglamento Técnico Salvadoreño para el manejo de los desechos bioinfecciosos RTS13.03.01:14 Acuerdo 1251 diario oficial tomo 162 publicado el 7 de septiembre de 2015; Código de trabajo; Ley sobre seguridad e higiene del trabajo; Ley de medio ambiente; Cualquier otra norma o manual vigente que el Director del hospital o Administrador del Contrato haga del conocimiento a la empresa,

así como todas las leyes, reglamentos y normativas vigentes enramadas por el Ministerio de Salud Pública y Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales. La contratista será responsable por cualquier daño o perdida que el hospital sufra por negligencia, mal servicio del personal de limpieza o mala calidad de los productos utilizados. De comprobarse perdida de bienes imputables al personal de la empresa contratada, esta deberá responder por el deterioro, mal uso de los depósitos de basura, carros transportados de ropa, así como los vidrios rotos de ventana, puertas de vidrio y otros. La contratista, será responsable del pago de multas o sanciones económicas que fueran impuestas por los entes reguladores, cuando la causa de dicha multa sea producto del incumplimiento por parte del personal de limpieza y desinfección de las normas, lineamientos y leyes de naturaleza ambiental que afecten al medio ambiente. La Contratista, deberá dar cobertura del servicio hasta las 12:00 de la medianoche del día 31 de diciembre de 2020. No obstante, de común acuerdo entre las partes involucradas, se podrá establecer modificación a la hora de entrega de acta de finalización de contrato de inicio del nuevo contrato cuando se trate de diferentes suministrantes.

DURANTE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO LA CONTRATISTA DEBERA CUMPLIR CON NORMATIVAS APLICABLES TALES COMO: Normas Técnicas de Control Interno Especificas del Hospital Nacional Rosales. Diario Oficial No 81 Tomo 403 de fecha 7 de mayo de 2014; Lineamientos Técnicos para la Promoción del Derecho Humano a la Salud. Ministerio de Salud de El Salvador. San Salvador, enero de 2014; Código de Trabajo; Ley sobre Seguridad e Higiene del Trabajo; Cualquier otra norma o manual vigente que el Director del Hospital haga del conocimiento a la empresa, así como todas las leyes, reglamentos y normativas vigentes emanadas por el Ministerio de Salud Pública y Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. La contratista se obliga a realizar las actividades descritas en la Cláusula Primera del presente contrato. **CLAUSULA CUARTA: FUENTE DE LOS RECURSOS, PLAZO, FORMA Y TRAMITE DE PAGO.** Las obligaciones emanadas del presente instrumento serán cubiertas con cargo a Fondo General, Rubro de Bienes y Servicios Diversos, para lo cual se ha verificado la correspondiente asignación presupuestaria. El Hospital Nacional Rosales, se compromete a cancelar a la Contratista la cantidad de **SESENTA Y UN MIL SESENTA Y CINCO DOLARES EXACTOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$61,065.00)**, para lo cual la Unidad Financiera Institucional proporcione la asignación presupuestaria siguiente **PFG-61/2020, OBJ: ESP: 54307** dicho monto incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, dicha cantidad queda automáticamente incorporada al presente contrato, así como también todos los que se vayan constituyendo. Es entendido que si vencido el ejercicio fiscal y no se logra liquidar el contrato con dicho cifrado presupuestario el HOSPITAL podrá incorporarle el que le corresponda al nuevo ejercicio fiscal vigente. El pago lo realizará la Unidad Financiera Institucional del Hospital Nacional Rosales, previo requerimiento de fondos y la Ejecución del Depósito de Fondos por parte del Ministerio de Hacienda en dólares de los Estados Unidos de América en un plazo de 60 días después de recibir toda la documentación completa, aprobada y

presentando las facturas por cada mes con todos sus requisitos formales (firmadas y selladas por el administrador del contrato), detallando la descripción del servicio prestado, mes facturado, número de contrato, número de Libre Gestión, unidad de medida, cantidad, precio unitario, precio total. **CLAUSULA QUINTA: LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA DEL SERVICIO.** El lugar de entrega del servicio será en las Instalaciones del Hospital Nacional Rosales San Salvador, Específicamente en la Unidad de Emergencia y Consulta Externa. **El plazo del servicio inicio a partir de las CERO HORAS DEL DÍA 1 DE ABRIL DE DOS MIL VEINTE, hasta las VEINTICUATRO HORAS DEL DÍA TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE,** con posibilidades de modificaciones o prórrogas, establecidas en la LACAP. La empresa adjudicada deberá estar en la disponibilidad de recibir y entregar el servicio, por lo menos con doce horas de anticipación al horario establecido para el inicio del servicio. La vigencia del presente contrato será hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil veinte. **CLAUSULA SEXTA: GARANTIA.** La contratista deberá rendir a satisfacción del HOSPITAL, dentro de los cinco días hábiles, posterior a la firma del contrato, una garantía de **CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**, a favor del GOBIERNO DE EL SALVADOR - HOSPITAL NACIONAL ROSALES, por un monto de **SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE DOLARES CON OCHENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$7,327.80)**, equivalente al doce por ciento (12%) del valor del contrato, y deberá estar vigente a partir de la fecha de suscripción del contrato, por un período que deberá exceder en 60 días, posteriores a la fecha en que finalice el período contratado. De existir ampliaciones de contrato, el contratista deberá entregar complemento de la garantía de cumplimiento de contrato Para tal efecto se aceptará como garantía: GARANTÍA emitida por una institución bancaria, compañía aseguradora o afianzadora, debidamente legalizada por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador. Por el plazo de entrega del contrato, podrá aceptarse un Cheque certificado o Caja a Favor del Hospital Nacional Rosales con una Declaración Jurada, en la que declare que dicho documento es que respalda la obligación de cumplimiento de contrato. En caso de incumplimiento del contrato, el HOSPITAL hará efectiva dicha garantía, de acuerdo a los siguientes casos: Incumplimiento contractual, injustificado; Cuando el contratista no cumpla con lo establecido en las presentes base de Licitación; y En cualquier otro caso que exista incumplimiento por parte del contratista. **CLAUSULA SEPTIMA: ADMINISTRACION DEL CONTRATO:** El Titular del Hospital Nacional Rosales, nombró mediante Acuerdo Institucional Número: **260**, de fecha diecinueve de marzo del año dos mil veinte, como Administrador del presente contrato, a la Señora **MORENA GUADALUPE CAMPOS DE LEMUS, SUPERVISOR DE LIMPIEZA CON FUNCIONES DE JEFE DEL SERVICIO DE LIMPIEZA**, quien tendrá las responsabilidades establecidas en el artículo 82 bis de la LACAP. **CLAUSULA OCTAVA: MODIFICACIÓN, AMPLIACIÓN, DISMINUCION Y/O PRORROGA AL CONTRATO.** El Hospital Nacional Rosales podrá modificar o disminuir el contrato en ejecución, independientemente de su naturaleza y antes del vencimiento de su plazo, siempre que concurren

circunstancias imprevistas y comprobadas, la comprobación de dichas circunstancias, será responsabilidad del Titular del Hospital de conformidad al artículo 83A y 83-B de la LACAP. El contrato podrá prorrogarse, una sola vez, por un periodo igual o menor al pactado inicialmente, siempre que las condiciones del mismo permanezcan favorables al Hospital Nacional Rosales y que no hubiere una mejor opción. El Titular del Hospital Nacional Rosales, emitirá la Resolución debidamente razonada y motivada para proceder a dicha prórroga. En los casos que la contratista solicite variaciones de los plazos de entrega, deberá realizar por escrito al administrador de contrato, con al menos cinco(5) días de anticipación al vencimiento del plazo de entrega o inmediatamente cuando tenga conocimiento del hecho que la motiva, la cual será evaluada para su aprobación, cuya petición deberá presentarse debidamente justificada en la cual se establezca claramente las nuevas fecha de entrega anexando a la misma la documentación pertinente a efecto de probar las causas de fuerza mayor o caso fortuito que origina su petición. En caso de que fuere aprobada la prórroga, el Titular emitirá la Resolución pertinente que el caso amerite, estableciéndose un nuevo plazo de entrega y las modificaciones a la garantía de cumplimiento contractual si fuera el caso. En caso de trámite de disminución, se remitirá la justificación que origine dicha diligencia, ratificada por el administrador de contrato, a la Unidad de Asesoría Jurídica, quien determinando responsabilidad atribuirle a la contratista, realizaran diligencias de reclamo de fianza de cumplimiento de contrato, concluyendo todo el proceso a través de una Resolución Jurídica que firmara solamente el Titular del Hospital. Una vez recibido el pago del reclamo de la fianza respectiva se liberarán los fondos comprometidos de manera interna en la Institución. Es importante que la contratista para gestionar todo tipo de Modificación, Ampliación. Disminución y/o Prorroga a los contratos estos tienen que ser directamente tramitados con el Administrador de Contratos y este, tendrá que generar la opinión con copia a la UACI. Además de tener alguna duda, discrepancia, o consulta de algún trámite relacionado al contrato. **CLAUSULA NOVENA: SANCIONES Y MULTAS POR ATRASO.** Cuando el contratista incurriere en incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, o deficiencia comprobada en la prestación del servicio, podrá declararse la caducidad del contrato; o será acreedor de la respectiva multa; en caso de inasistencia o llegadas tardías del personal asignado para la prestación del servicio por parte del contratista, se efectuará el descuento, tomando como base el salario mínimo del sector comercio. El Contratista estará en la obligación de establecer e implementar un sistema eficiente y efectivo sobre el control de asistencia de los recursos asignados a este Hospital. **CLAUSULA DECIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Toda discrepancia que en la ejecución del contrato surgiera, se resolverá intentando primero el Arreglo Directo entre las partes y si por esta forma no se llegare a una solución, se recurrirá al Arbitraje; de conformidad con la Ley de Mediación, Conciliación y Arbitraje y su Reglamento. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: CESION.** Queda expresamente prohibido a la contratista traspasar o ceder a cualquier título, los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La trasgresión de esta disposición dará lugar a la caducidad del contrato, procediéndose además a

hacer efectiva la garantía respectiva. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: CESACIÓN, EXTINCIÓN, CADUCIDAD Y REVOCACIÓN DEL CONTRATO.** Cuando se presentaren las situaciones establecidas en los artículos del 92 al 100 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, se procederá en lo pertinente a dar por terminado el contrato. En caso de incumplimiento por parte de la contratista a cualquiera de las estipulaciones y condiciones establecidas en el presente contrato y lo dispuesto en los términos de referencias; el Hospital Nacional Rosales, notificará a la contratista su decisión de caducar el contrato sin responsabilidad para ella, mediante aviso escrito con expresión de motivo, aplicando en lo pertinente el procedimiento establecido en el Artículo ochenta y uno del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. Asimismo el Hospital Nacional Rosales, hará efectiva la garantía que tuviere en su poder. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: TERMINACION DEL CONTRATO.** El Titular del Hospital Nacional Rosales, podrá dar por terminado el contrato sin responsabilidad alguna de su parte, cuando “LA CONTRATISTA” no cumpla cualquiera de las cláusulas que se estipulan en los términos de referencia y el presente contrato. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: JURISDICCIÓN:** Para los efectos legales del Contrato, expresamente las partes contratantes se someten a la Jurisdicción de los tribunales de la Ciudad de San Salvador, El Salvador. La Contratista en caso de acción judicial, se compromete a pagar los gastos ocasionados, inclusive los personales, aunque no hubiere condenación en costas. **CLAUSULA DECIMA QUINTA: LEGISLACION APLICABLE.** Para los efectos legales del presente contrato, las partes nos sometemos en todo, a las disposiciones de las Leyes Salvadoreñas. **CLAUSULA DECIMA SEXTA: NOTIFICACIONES.** Las notificaciones entre las partes deberán hacerse por escrito y tendrán efecto a partir de la fecha de su recepción en las direcciones que a continuación se indican: **el CONTRATANTE en: HOSPITAL NACIONAL ROSALES: Final Calle Arce y Avenida Mártires Estudiantes del Treinta de Julio antes Veinticinco Avenida Norte, San Salvador, y los CONTRATISTA (.....).** En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de San Salvador, a los catorce días del mes de abril del año dos mil veinte.

TITULAR HOSPITAL NACIONAL ROSALES

CONTRATISTA

NOTA: La Unidad de Adquisiciones y contrataciones Institucional, ha modificado el documento original, elaborando esta versión pública con base al Art. 30, relacionado con el Art. 24, Literal “c” de la Ley de Acceso a la información Pública. (LAIP).